

**Señor Jefe de la
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.**

Trámite :
Actuación :
Evento :
Expediente : No. 01094036

Referencia : Solicitud patente de Modelo de Utilidad:
**CAJA CON CIERRE DE ARMADO AUTOMÁTICO Y
DIVISOR INCLUIDO.**

Solicitante : **CARTÓN DE COLOMBIA S.A.**

JORGE E. VERA VARGAS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la sociedad **CARTÓN DE COLOMBIA S.A.**, adjuntamos original del documento de **CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES**, debidamente firmado y con su respectiva presentación personal.

Documento que faltó en el momento de radicar la Patente en referencia.

Bogotá D.C. diciembre de 2001

JORGE E. VERA VARGAS
CC. No. 17.150.455
T.P. 12.122

2
17 76
X

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Entre los suscritos, a saber **GERMÁN PULIDO**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de su firma, obrando en mi propio nombre y representación, quien en adelante se llamará **EL CEDENTE**, por una parte; y **EDGAR HERNÁN CORTES VILLAMIZAR**, obrando en su condición de representante legal de **CARTÓN DE COLOMBIA S.A.**, que en adelante se llamará **LA CESIONARIA** por la otra parte, celebramos el contrato de **CESIÓN Y TRASPASO DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD** que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CEDENTE, transfieren en favor de **LA CESIONARIA** los derechos patrimoniales sobre **LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD** que a continuación se determina:

CAJA CON CIERRE DE ARMADO AUTOMÁTICO Y DIVISOR INCLUIDO

SEGUNDA: LA CESIONARIA, en forma expresa acepta la cesión y traspaso de los derechos patrimoniales sobre la patente de Modelo de Utilidad antes citada, que en su favor efectúa **EL CEDENTE**.

TERCERA: EL CEDENTE y LA CESIONARIA, en forma conjunta, otorgan poder especial, amplio y suficiente al doctor **JORGE E. VERA VARGAS**, abogado con T.P. No. 12122, para que continúe el trámite, ante la entidad oficial competente, de la solicitud de patente de Modelo de Utilidad aquí referida, actuaciones para las cuales se le confieren las facultades de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, revocar sustituciones, reasumir y renunciar. Una vez leído en su integridad el presente documento, fue aprobado por ambas partes. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de _____ a los () días del mes de _____ de 2001.

10 3
 77

EL CEDENTE

[Signature]
GERMAN PULIDO
 cc. 80.410.965

Por LA CESIONARIA:
CARTÓN DE COLOMBIA S.A.

[Signature]
EDGAR HERNÁN CORTÉS VILLAMIZAR
 cc. 19.384.278

NOTARIA CIRCULO DE SANTA FE DE

49

BOGOTÁ D.C. (21A)

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
 Y RECONOCIMIENTO**

La Suscrita Notaria certifica que esto escrito fue
 dirigido a German Pulido
 y fue presentado por Edgar Hernán Cortés Villamizar
 (identificado) con c.c. 19.384.278
 quienes declararon que su contenido es cer-
 to y que la(s) firma(s) es (son) suya(s).

HUELLA(S)

MYRIAM R. DE SAAVEDRA
 Notaria Cuarenta y Nueve
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Yo Esther Bonivento Johnson Notaria 31 del Circulo de Bogotá
 doy fé de que la firma puesta en el anterior documento es (son)
 similar(es) a la(s) que Edgar Hernán Cortés Villamizar
 registró (aron) ante mí lo que hago previa confrontación de los doc.

Art. 73 D.L. 960 1970
 Bogotá, D.C.



27 NOV 2001

22 NOV 2001

324

Folio 78

2020
Bogotá, D. C.

Doctor(a)
JORGE E. VERA VARGAS

Oficio No. 08958

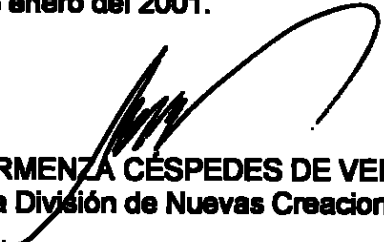
REFERENCIA: Radicación 01-94038
 Trámite 003
 Evento 001
 Actuación 430
 Folios 001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- Debe aportar el poder en debida forma, ya que visto el certificado de existencia y representación legal se observa que quien tiene la facultad para otorgar poderes es el Doctor Carlos Gómez Lecompte, y quien lo esta otorgando es el Doctor Edgar Hernán Cortés Villamizar quien hace las veces de gerente y no otorga poderes extrajudiciales.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 210 del 15 de enero del 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha

28 FEB, 2022

202027